

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: HISTORIA DEL DERECHO	Código(s):
Titulación: DERECHO (LINEA 3), GDEA, XIYD, XAID, XAYD (LÍNEA 2), D-CRIM, D-CCPP, D-FYCO.	101008, 105008, 914018, 902008, 901008, 906008, 904019, 903008
Departamento: DERECHO PRIVADO	
Profesor o responsable de la asignatura: M^a JOSÉ COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input type="checkbox"/> NOX <input checked="" type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>“El examen de la convocatoria ordinaria consistirá en una prueba teórica escrita, en la que podrá obtenerse hasta un 7. Durante las EPDs se hará al alumno una evaluación continua, en la que podrá obtener de nota hasta un 3. La nota final del alumno en la convocatoria ordinaria será la suma de ambas calificaciones, la del examen teórico y la obtenida en las EPDs, salvo que el alumno no haya alcanzado un 3,5 en el examen teórico, pues en este caso no se le sumará la nota de las EPDs. En la convocatoria de recuperación habrá dos exámenes diferentes dependiendo de si el alumno aprobó o no la evaluación continua en las EPDs: -Si el alumno aprobó las EPDs (al obtener en ellas al menos un 1,5) su examen consistirá en una prueba teórica que será valorada sobre 7 y a esta nota se le sumará la obtenida en la evaluación continua de las EPDs. Estos alumnos, sin embargo, tienen la posibilidad de renunciar –con diez días de antelación a la fecha del examen- a su nota de</p>	

Código Seguro de verificación: yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==	PÁGINA	1/4
-----------	--------------	--------------------------	--------	-----



yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==

EPDs, optando al 100% de la nota del examen. Éste sería igual al de los alumnos que se refiere en el párrafo siguiente.

-Si el alumno no realizó o no aprobó la evaluación continua de las EPDs (nota inferior a un 1,5), en la convocatoria de recuperación se les corregirá sobre 10. El examen tendrá dos partes, una teórica y otra práctica. Esta última consistirá en la realización de comentarios de textos”.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

No se realizarán modificaciones. La única novedad es que, debido a las circunstancias actuales, tanto en la Convocatoria ordinaria como en la extraordinaria se hará un examen escrito a través del Aula Virtual. En concreto, las preguntas se realizarán a través del modelo de examen de preguntas cortas que existe en el Aula Virtual. El número exacto de preguntas se concretará más adelante.


(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==	PÁGINA 2/4
			
yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: HISTORIA DEL DERECHO	Código(s): 101008, 905009, 901008
Titulación: DERECHO (LÍNEA 2), D-RLL, XAYD (LÍNEA 1)	
Departamento: DERECHO PRIVADO	
Profesor o responsable de la asignatura: M^a JOSÉ COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
"El examen de la convocatoria ordinaria consistirá en una prueba teórica escrita, en la que podrá obtenerse hasta un 7. Durante las EPDs se hará al alumno una evaluación continua, en la que podrá obtener de nota hasta un 3. La nota final del alumno en la convocatoria ordinaria será la suma de ambas calificaciones, la del examen teórico y la obtenida en las EPDs, salvo que el alumno no haya alcanzado un 3,5 en el examen teórico, pues en este caso no se le sumará la nota de las EPDs. En la convocatoria de recuperación habrá dos exámenes diferentes dependiendo de si el alumno aprobó o no la evaluación continua en las EPDs: -Si el alumno aprobó las EPDs (al obtener en ellas al menos un 1,5) su examen consistirá en una prueba teórica que será valorada sobre 7 y a esta nota se le sumará la obtenida en la evaluación continua de las EPDs. Estos alumnos, sin embargo, tienen la posibilidad de renunciar –con diez días de antelación a la fecha del examen- a su nota de EPDs, optando al 100% de la nota del examen. Éste sería igual al de los alumnos que se refiere en el párrafo siguiente.	

Código Seguro de verificación: yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==	PÁGINA	3/4
 yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==			

-Si el alumno no realizó o no aprobó la evaluación continua de las EPDs (nota inferior a un 1,5), en la convocatoria de recuperación se les corregirá sobre 10. El examen tendrá dos partes, una teórica y otra práctica. Esta última consistirá en la realización de comentarios de textos.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Al no tener notas de EPDs, tanto la Convocatoria ordinaria como la extraordinaria consistirán en un examen escrito realizado a través del Aula Virtual, que se evaluará sobre 10. En dicho examen, además de una serie de preguntas teóricas cortas, se incluirá también un comentario de texto. Las preguntas se realizarán a través del modelo de examen de preguntas cortas que existe en el Aula Virtual. El número exacto de preguntas se concretará más adelante.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación: yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==	PÁGINA 4/4



yfwguwW2ruSsz0wLQcx9XQ==